

**PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS
COMO JEFES DE CARRERA O COORDINADORES DE POSGRADO.**

ACUERDO : “La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General, en respuesta a la solicitud del Director de Odontología y Coordinadores de las Especializaciones de: Ortodoncia, Endodoncia, Odontopediatría, Próstodoncia Integral y Periodoncia, todos de la región Coahuila-Coahuila, solicitando su participación en la integración de los Consejos Técnicos como Jefes de Carrera o Coordinadores de Posgrado. Esta Comisión de Reglamentos en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica, fija el criterio siguiente: Los Coordinadores de Posgrado no pueden ser equiparados a Jefes de Carrera debido a que la carrera es un conjunto de estudios que capacita o habilita para el ejercicio de una profesión otorgándose el Título Profesional correspondiente, en cambio los posgrados entre los que se encuentran las especializaciones, especialidades médicas, maestría o doctorado se les otorga, Diploma de Especialista, Diploma de Especialidad Médica, Grado Académico de Maestro o Doctor por parte de las Instituciones de Educación Superior y en el caso particular de la Universidad Veracruzana de conformidad con el artículo 83 del Estatuto de los Alumno 2008. En consecuencia los Coordinadores de Posgrado no forman parte del Consejo Técnico. -----

Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario General, sesión del 10 de octubre de 2011.